



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No. 110013335-012-2018-00383-00
ACCIONANTE: VICTORIA HELENA DURAN
ACCIONADA: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP

**AUDIENCIA PRUEBAS
ART. 181 LEY 1437 DE 2011
ACTA N° 274-2020**

En Bogotá D.C. a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020) siendo las dos y media de la tarde (02:30 p.m.), fecha y hora previamente fijadas, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretaria ad hoc, se constituyó en audiencia pública virtual en la plataforma Microsoft Teams, con la asistencia de los siguientes

INTERVINIENTES

El apoderado demandante: **JAIME QUINTERO ARCILA**, identificado con C.C. No. 79.111.905 y T.P. 54.753 del C.S. de la J. (fl.309).

El apoderado entidad demandada: **FAHID NAME GOMEZ**, identificado con la C.C. No. 1.020.713.739 y T.P. 278.371 del C.S. de la J. (fl.354).

Verificados los archivos de Antecedentes del Consejo Superior de la Judicatura de los apoderados, no aparece sanción disciplinaria alguna.

Comparece a la audiencia el Doctor **FABIO ANDRÉS CASTRO SANSA**, Procurador 62 judicial para asuntos administrativos.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Pruebas.

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de saneamiento del proceso. Para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

Decisión notificada en estrados

RADICACIÓN
ACCIONANTE:
ACCIONADA:

No. 110013335-012-2018-00383-00
VICTORIA HELENA DURAN
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP

II. PRUEBAS

En audiencia del 10 de septiembre de 2020 (ff. 258-364) este Despacho decretó los testimonios de **Angela María Gaitán Chaparro, Irma Martínez Pachón y Martha Lucía Durán Rivera**. En consecuencia, en la presente audiencia se procederá a recibir los testimonios de tales personas.

Angela María Gaitán Chaparro, NO ASISTE.

Irma Martínez Pachón (Inicia: min 3:50 -Finaliza: min 16:26)

Martha Lucía Durán Rivera (Inicia: min 17:00-Finaliza min 28:50)

Se declara agotada la etapa probatoria.

**SE PROGRAMA FECHA PARA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y
JUZGAMIENTO EL 16 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 02:30 PM.**

Decisión notificada en estrados.



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ



KATHERINE MÜLLER RUEDA
SECRETARIA AD-HOC